



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCRETADO

Número 242

Sábado 25 de Octubre

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 270, correspondiente al día 26 de Septiembre de 1952, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 23 de Septiembre de 1952, por la que se amplía hasta el 30 de Octubre próximo el plazo señalado en la Orden de 26 de Julio último para la información pública del Plan de Red Frigorífica Nacional, redactado por el Instituto Nacional de Industria.

Excmos. Sres.: Estimando justificada la petición de ampliación de plazo para la información pública del Plan de Red Frigorífica Nacional, estudiado y redactado por el Instituto Nacional de Industria, a que se refiere la Orden de 26 de Julio último,

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado prorrogar hasta el 30 de Octubre próximo el plazo señalado en la Orden citada para la práctica de dicha información.

Lo que se hace saber para conocimiento general de los particulares y Entidades interesadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de Septiembre de 1952.
— CARRERO.

Excmos. Sres.

3570

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 16 de Septiembre de 1952, sobre ejecución de la sobretasa postal, a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de 1 de Octubre de 1952, hasta 30 de Abril de 1953.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso del artículo quinto del Decreto de 15 de Diciembre de 1950 y para la ejecución del mismo en la aplicación de la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—A partir del 1 de Octubre de 1952 y hasta el 30 de Abril de 1953, ambos inclusivos, se considerará vigente la sobretasa postal a favor del Patronato Nacional Antituberculoso, con la siguiente aplicación:

Cinco céntimos, para las tarjetas postales; diez céntimos para la correspondencia ordinaria de más de cuarenta y cinco céntimos y veinticinco céntimos, para la correspondencia aérea.

Segundo.—Sin perjuicio de las emisiones anuales correspondientes y para el máximo aprovechamiento de los sobrantes del año anterior, podrán utilizarse éstos hasta su agotamiento, continuándose el percibo de la sobretasa en el período señalado por los nuevos modelos que, previa aprobación de la oficina filatélica del Estado, se realicen por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercero.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, teniéndose en cuenta los consumos, se elaborará la cantidad suficiente de sellos de cada uno de los tres valores que sirven para esta sobretasa en el período de 1952-53.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de Septiembre de 1952.

—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

3571

En el «Boletín Oficial del Estado» número 274, correspondiente al día 30 de Septiembre de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de Industria

ORDEN de 1 de Agosto de 1952, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación «Demasia a Blanquita», número 7.069, de la provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don Urbano Gil Díaz, como titular de la concesión de explotación de mineral de plomo, nombrada «Demasia a Blanquita», núm. 7.069, de la provincia de Cáceres, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre la misma;

Vistos los artículos 171 y 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946;

Resultando que la Jefatura del Distrito Minero remite, junto con el escrito de renuncia la carta de gago, justificativa de estar al corriente en el abono del canon de superficie;

Considerando que el artículo 171 del Reglamento determina como causa de caducidad la renuncia voluntaria por parte del interesado, circunstancia existente en este caso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto declarar la caducidad de la concesión de explotación de mineral de plomo «Demasia a Blanquita», número 7.069, de la provincia de Cáceres, publicándose esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán solicitudes de permisos de investigación ni concesiones de explotación en el terreno comprendido por la misma hasta que hayan transcurrido los ocho días siguientes a la publicación de su caducidad en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de Agosto de 1952.— Por delegación, A. Suárez.

Ilmo Sr. Director General de Minas y Combustibles.

3638

En el «Boletín Oficial del Estado» número 275, correspondiente al día 1 de Octubre de 1952, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 27 de Septiembre de 1952, por la que se dispone se anule la provisión de plazas que corresponden ser cubiertas por la Ley de 15 de Julio de este año.

Excmos. Sres.: Dispuesto por la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de Enero del año en curso y Ley de 15 de Julio próximo pasado, que se comuniquen inexcusablemente a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles cuantas vacantes se produzcan en los distintos Organismos que tengan que ser reservadas por dicha Ley para su provisión, de conformidad con los preceptos de la misma, se ha observado que en los BOLETINES OFICIALES de las provincias se anuncian concursos para proveer e incluso conceder en firme plazas de carácter auxiliar y subalterno en distintos Municipios y Centros Provinciales; y en su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer que por las Autoridades competentes se anulen los referidos concursos y nombramientos efectuados, poniendo las vacantes a disposición de la Junta Calificadora y consultándose a esta Presidencia los casos que se estimen dudosos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de Septiembre de 1952.
—CARRERO.

Excmos. Sres. Ministros.

3639

En el «Boletín Oficial del Estado» número 284, correspondiente al día 10 de Octubre de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de Información y Turismo

ORDEN de 30 de Septiembre de 1952, para la aplicación del artículo primero del Decreto de 4 de Abril de 1952, sobre Paradores y Albergues.

Ilmo. Sr.: El artículo primero del Decreto de 4 de Abril de 1952 prohibió la utilización de las denominaciones de «Parador» o «Albergue», tanto separadamente como unidas a la de «Turismo» y bien se vengan empleando como título o subtítulo del establecimiento abierto por industriales pue se dediquen al hospedaje de viajeros o servicios de comidas.

Publicada dicha disposición, y por sus propios términos, no se ha permitido que se abran nuevos establecimientos, por particulares, denominados de aquella forma, pero en cambio se han planteado a este Ministerio numerosas consultas acerca del alcance de la prohibición sobre los establecimientos ya existentes que utilizaban tales denominaciones. Y siendo terminante la expresión de la norma prohibitiva, por cuanto no permite que se siga empleando aquellos nombres por los industriales que en la actualidad se dediquen a los servicios hoteleros, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo quinto del susodicho Decreto, he tenido a bien disponer:

Primero.—En el plazo de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los particulares que se dediquen a la industria del hospedaje o servicio de comidas y tengan establecimiento abierto con la denominación de «Parador» o la de «Albergue», habrán de cambiar ésta por otra adecuada a la categoría de su industria.

Segundo.—La Dirección General de Turismo dirigirá las comprobaciones que se estimen pertinentes sobre su cumplimiento, haciendo uso

de las facultades que establece el artículo segundo del Decreto de 4 de Abril de 1952, en caso de que se adviertan infracciones de lo dispuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de Septiembre de 1952.
—ARIAS SALGADO.

Ilmo. Sr. Director General del Turismo.

3810

Delegación de Trabajo

GRATIFICACION a los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la RENFE.

Por Orden comunicada del Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo de 10 de Octubre de 1952, y de conformidad con el Consejo de Ministros, y en atención a las circunstancias que concurren en los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la RENFE, se establece una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad de su haber, entendiéndose por tal el establecido por el Decreto de 31 de Marzo de 1950, incrementado, cuando proceda, con los aumentos por antigüedad y el plus fijado en la 1.ª disposición adicional de dicha Reglamentación.

La gratificación no se computa a efectos de Subsidios y Seguros Sociales, ni del Plus de Ayuda Familiar.

ACUERDO de la Dirección General de Trabajo, en relación con las gratificaciones acordadas por Orden de 2 de Octubre de 1952.

Con fecha 13 de Octubre de 1952, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en uso de sus atribuciones, el siguiente acuerdo:

1.º Las gratificaciones establecidas por Orden comunicada de 2 de Octubre del año en curso, se abonarán íntegramente, tanto a los trabajadores fijos como a los eventuales que se hallasen presentes en la Empresa respectiva en el expresado día 2, fecha de su aprobación.

2.º Tendrán tal carácter de presentes en las Empresas los trabajadores en situación de baja por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad en tanto perciban la prestación económica del Seguro o de la Empresa.

3.º No alcanzará el derecho al disfrute de las gratificaciones a los trabajadores que en la fecha indicada se hallasen de baja por razón del servicio militar, a excepción de aquellos que, en virtud de los preceptos de su Reglamentación, disfrutasen de salario, y figuren en la nómina del presente mes de Octubre, en cuyo caso, percibirán la gratificación en su integridad como presentes en la Empresa.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 22 de Octubre de 1952.
—El Delegado, Daniel Benavides.

4046

IMPORTANTE resolución sobre personal encuadrado en la Reglamentación Nacional del Comercio. Prendas de trabajo a los Mozos de determinadas actividades.

Por resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 del actual

(«B. O. del E.» del día 20), se ha dispuesto:

1.º El personal con la categoría de Mozos al servicio de los mayoristas de carbón que porten personalmente bultos del tipo de los que comúnmente se llaman serones y los vertedores y ayudas de los almacenistas de aceite de destino, tendrán derecho a que se les suministre por sus empresarios, como prendas de trabajo, un mono o buzo, con una duración máxima de seis meses.

2.º Lo dispuesto en la presente resolución empezará a regir el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 22 de Octubre de 1952.
—El Delegado, Daniel Benavides.

4047

Patronato Local de Formación Profesional DE CACERES

CONCURSO OPOSICION

a la plaza de Profesor de Ciencias Físico-Químicas y Mecánica de la Escuela de Trabajo de Cáceres

RELACION de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición:

Núm. 1.—D. Raimundo Rodríguez Rebollo.

Este aspirante queda convocado a la práctica de los ejercicios que determinan las bases publicadas en el «B. O. del E.» núm. 105, de 14 de Abril de 1952, que se celebrarán en el local de la Escuela, Avenida del Oeste, núm. 1, el próximo lunes, día 3 de Noviembre, a las siete de la tarde.

Cáceres, 22 de Octubre de 1952.
—El Secretario del Tribunal, R. Galán.—V.º B.º, el Presidente, Javier García.

4082

CONCURSO-OPOSICION

a la plaza de Auxiliar de Dibujo Industrial de la Escuela de Trabajo de Cáceres

RELACION de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición:

Núm. 1.—D. Lucas Bugos Capdevielle.

Este aspirante queda convocado a la práctica de los ejercicios que determinan las bases publicadas en el «B. O. del E.» núm. 105, de 14 de Abril de 1952, que se celebrarán en el local de la Escuela, Avenida del Oeste, núm. 1, el próximo lunes, día 3 de Noviembre, a las seis de la tarde.

Cáceres, 22 de Octubre de 1952.
—El Secretario del Tribunal, T. Civantos.—V.º B.º, el Presidente, Javier García.

4083

Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

ANUNCIO

Firmes las resoluciones por las que se cancelaron los Permisos de Investigación y Concesión de Explotación que a continuación se dicen, se hace público para general conocimiento. No se admitirán solicitudes de Permisos de Investigación o Concesiones de Explotación en los terrenos correspondientes a los Permisos y Concesiones cancelados, hasta pasados ocho días de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme ordenan los artícu-

Ministerio de Hacienda

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Hervás

Término municipal de ACEITUNA

RELACION de valores unitarios por hectárea de los diversos cultivos y aprovechamientos.

Cultivos o aprovechamientos	Clase	VALORES		Líquido imponible — Pesetas	
		En venta	En renta		
Huerta	1.ª	15.000	600	2.023	
	2.ª	11.100	444	1.462	
	3.ª	7.600	304	862	
	Pradera	1.ª	7.250	290	502
		2.ª	4.625	185	343
		3.ª	3.750	150	290
		4.ª	3.460	173	310
	Cereal	2.ª	2.500	125	230
3.ª		1.300	65	130	
4.ª		1.100	55	110	
5.ª		1.000	50	100	
6.ª		700	35	70	
7.ª		600	30	60	
8.ª		300	15	30	
Olivar		1.ª	8.400	420	588
	2.ª	7.200	360	510	
	3.ª	5.200	260	383	
	4.ª	2.400	120	208	
	5.ª	1.600	80	158	
Viña	1.ª	2.840	142	373	
	2.ª	1.240	62	178	
Frutales	Unica	3.375	135	274	
	Pastos	1.ª	1.850	74	132
		2.ª	1.425	57	102
		3.ª	700	28	51
4.ª		375	15	28	
Pinar	Unica	3.325	133	140	
	Robledal	1.ª	1.675	67	138
		2.ª	950	38	73
		3.ª	775	31	56
Encinar		1.ª	2.525	101	185
	2.ª	1.700	68	124	
	3.ª	1.075	43	77	
	Monte bajo	1.ª	425	17	36
2.ª		350	14	30	
3.ª		275	11	22	
Cereal con robles	1.ª	1.690	80	154	
	2.ª	1.340	64	122	
Cereal con encinas	1.ª	2.215	107	202	
	2.ª	1.690	80	154	
	3.ª	990	48	90	
Monte público	Unica	—	—	38,10	

Contra los valores que anteceden pueden elevarse todos los contribuyentes en general, ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 20 de Octubre de 1952. — El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

4050

los 168 y 173 del Reglamento de 9 de Agosto de 1946.

Núm.—Nombre.—Término municipal.—Causa

7069, «Demasia a Blanquita», Zarza la Mayor, renuncia.

7585, «El Moral», Malpartida de Cáceres, punto de partida indeterminado.

7642, «Maribel», Santibáñez el Alto, falta terreno franco.

7892, «La Amistad», Arroyomolinos de Montánchez, renuncia.

8046, «María Paz», Garganta la Olla, renuncia.

8079, «Casablanca», Montánchez, renuncia.

8080, «Teresa», Montánchez, renuncia.

Badajoz, 20 de Octubre de 1952.
—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

4066

Juzgados

ALBURQUERQUE

Requisitoria

La procesada Sánchez Berrocal, María Concepción, de 41 años, de edad, hija de Julián y María, de estado casada, de oficio sus labores y natural de Albalá (Cáceres), vecina de Alburquerque (Badajoz), habiendo residido también en Mérida y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Alburquerque (Badajoz), para ser constituida en prisión que le ha sido decretada en causa número 56-1949, por corrupción de menores y escándalo público instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, y en el caso de ser habida será puesta a disposición de la Il.ª Audiencia Provincial de Badajoz, en la Prisión Provincial de dicha Capital. A burquerque a 22 de Octubre de 1952.—El Secretario, Manuel Raga-lado. 4057

MONTANCHEZ

Don José María Crespo Márquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por don Juan Pérez Campos, mayor de edad, casado, industrial vecino de Valdefuentes, solicitud para ocupar el cargo de Fiscal de Paz propietario de Valdefuentes, por supresión de aquel Juzgado Comercial.

Lo que se hace público por término de diez días, a fin de que puedan formularse las observaciones y reclamaciones contra aquél, las que deberán presentarse en este Juzgado.

Dado en Montánchez a 4 de Octubre de 1952.—José María Crespo.—El Secretario, Manuel M. Lozano. 4055

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Joaquín Segovia de la Mata, en funciones de Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por la presente se llama al procesado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 24 de 1952, por delito de hurto, Leandro Rogelio Cuevas Flores, de 22 años de edad, hijo de Francisco y Francisca, soltero, natural de Hinojosa, ambulante y de oficio jornalero, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser constituido en prisión, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía. Por tanto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido a mi disposición, por así haberlo acordado en la causa de referencia.

Dado en Navalmoral de la Mata a 20 de Octubre de 1952.—Joaquín Segovia.—El Secretario, (ilegible). 4058

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Joaquín Segovia de la Mata, en funciones de Juez de Instrucción de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente se llama al procesado en la causa número 104 1952, por delito de robo, Tomás Clemente Ortega, de 35 años, pelo canoso, barba rubia, estatura regular, delgado, acento aragonés, vistiendo con traje de pana y que al parecer es vecino de Talavera de la Reina, con domicilio en el Barrio de San Juan, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, cibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado por así haberlo acordado en el sumario de referencia.

Dado en Navalmoral de la Mata a

21 de Octubre de 1952.—Joaquín Segovia.—El Secretario, (ilegible). 4059

Alcaldías

ALDEA DE TRUJILLO

Anuncio

Instruido expediente de suplemento de crédito por transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Aldea de Trujillo a 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, José Redondo. 3996

MONTANCHEZ

Aprobado el presupuesto de esta Comarca Judicial, para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Montánchez a 18 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Pedro Rosco. 4003

MONTANCHEZ

Habiéndose aprobado el presupuesto para las atenciones de la Administración de justicia de este partido durante el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

El repartimiento para señalar las cuotas de contingente contiene las expresadas en el estado adjunto.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos del partido y demás efectos legales.

Montánchez a 18 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Pedro Rosco. 4004

MONTANCHEZ

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Montánchez a 9 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Pedro Rosco. 4005

VALVERDE DEL FRESNO

Anuncio

Terminados los documentos cobratorios que al final se expresan para el ejercicio de 1953, quedan los mismos expuestos al público por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones:

Padrón de la contribución territorial urbana, con su copia y lista cobratoria, ocho días.

La matrícula industrial y de comercio, con su copia y lista cobratoria, quince días.

Padrón de vehículos de tracción mecánica de las clases A. y C., con sus correspondientes listas cobratorias, quince días.

Valverde del Fresno, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Miguel López. 3947

CASAR DE CACERES

Padrón de Rústica y Urbana para el año 1953

Confeccionados en este Ayuntamiento los Padrones de la Contribución Rústica y Urbana, de este término para 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de ocho días, durante el cual podrán formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Casar de Cáceres a 8 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Martín Tovar. 3759

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

Confeccionados los documentos de rústica, urbana e industrial, con sus correspondientes copias y listas cobratorias de este término municipal, para el ejercicio 1953, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Robledillo de Trujillo, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Diego A las. 3957

BERZOCANA

Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1953, que al final se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, para oír reclamaciones:

Padrón de la riqueza rústica, quince días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

Patente nacional de circulación de automóviles, quince días.

Berzocana, 16 de Octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible). 3938

GARGUERA

Anuncio

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para el cobro de las exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, se encuentran expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gargüera, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Guillermo Collazos. 4007

MILLANES

Edicto

Acordado por este Ayuntamiento prorrogar íntegramente el Presupuesto Municipal ordinario de ingresos y gastos del pasado año 1951, para el actual ejercicio de 1952, el expediente de dicha prórroga, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Millanes, 22 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Germán Giménez. 4096

CASAR DE PALOMERO

Anuncio

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal, las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios y tasas que al final se indican para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oír reclamaciones, por término de quince días.

Derechos por el tránsito de animales domésticos por las vías públicas Municipales.

Derechos por el servicio de fiel pesador.

Tasa Municipal sobre inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, leche, aceite y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Casar de Palomero a 21 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Jesús M.ª Mohedano. 4042

GUIJO DE CORIA

Anuncio

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto cerrado en 1951, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, y conforme dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente.

Guijo de Coria a 21 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Teodosio Gutiérrez. 4060

ABADIA

Edicto

Transferencia de créditos

Instruyéndose por este Ayuntamiento un expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto Ordinario del corriente año, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en el mismo, se hace público que mencionado expediente se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los casos 1.º 2.º y 3.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Abadía, 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Juan Sánchez. 4040

CARRASCALEJO

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de este término, que más abajo se expresan y por el tiempo que se dice, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que por los interesados se puedan interponer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Documentos para el año 1953

Padrón de Rústica, ocho días.
Padrón de Urbana, ocho días.
Matrícula Industrial, quince días.
Carrascalejo a 20 de Octubre de 1952.—El Alcalde accidental, Macario Dávila. 3960

OLIVA DE PLASENCIA

Padrones de urbana, rústica catastrada, automóviles matrícula de la contribución industrial para 1953

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para oír reclamaciones.

Oliva de Plasencia, 16 de Octubre de 1952.—El Alcalde en ejercicio, Basilio García.

3908

TALAYUELA

Edicto

Confeccionado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el ejercicio de 1953, que al final se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo que también se detallan, con el fin de oír reclamaciones, durante dicho plazo:

Padrón de rústica catastrada, quince días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial y de comercio, quince días.

Patente nacional de automóviles, clases A. y C., quince días.

Talayuela, 16 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Felipe Bravo.

3906

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Los documentos que se expresan, se hallan confeccionados y se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que también se indica, pasado los cuales no se admitirá ninguna reclamación por justa que fuere:

Documentos que se exponen

Padrón de la riqueza rústica catastrada para el año de 1953, plazo ocho días.

Padrón de la riqueza urbana-edificios y solares. id. id.

Matrícula de industrial para el año de 1953, plazo quince días.

Padrón de patente nacional de circulación de automóviles clases B., C., A. y D., plazos quince días, para el año de 1953.

Malpartida de Plasencia, 15 de Octubre de 1952.—El Alcalde, T. Rodríguez.

3909

ALDEANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de la matrícula industrial y patente de automóviles, para este término, por el plazo de quince días, para el año 1953, éstos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, por las personas incluidas en ellos.

Aldeanueva de la Vera, 16 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Cándido C. Véliz.

3910

TORRE DE SANTA MARIA

Edicto

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de contribuciones que a continuación se dice, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por el tiempo que también se expresa, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Documentos cobratorios para 1953

Padrón de la Riqueza Rústica, quince días.

Padrón de la Riqueza Urbana, ocho días.

Matrícula de Industrial, quince días.

Padrones Patente Nacional Automóviles, quince días.

Torre de Santa María, 15 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Juan Pérez.

3917

GARGANTILLA

Edicto

Los documentos cobratorios formados para el ejercicio de 1953 y que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean convenientes:

Documentos y plazos

Padrón de Rústica, quince días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Gargantilla, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Celestino Hernández.

3919

HOLGUERA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de contribuciones para el próximo año de 1953, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que se indica, para oír reclamaciones:

Padrón de rústica, ocho días.

Padrón de urbana, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Holguera, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Zacarías Melchor.

3920

IBAHERNANDO

Anuncio

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos cobratorios que se dicen a continuación, por el plazo que también se expresa, formados para el próximo año de 1953:

Documentos y plazos

Padrón de la Riqueza Rústica, ocho días.

Idem de la Riqueza Urbana, ocho días.

Padrones de automóviles, clases A., B. y D. quince días.

Padrón de la Tasa Provincial de Rodaje, quince días.

Ibahernando, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Juan D. Gómez.

3922

MADROÑERA

Edicto

Los documentos cobratorios formados para el año 1953 y que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, al objeto de que los interesados que se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que tengan por conveniente:

Documentos y plazos

Padrón de urbana, registro fiscal, ocho días.

Padrón de la riqueza rústica, quince días.

Matrícula Industrial y de Comercio, quince días.

Padrones de Patente de Automóviles clase A. B. y D. C., quince días.

Madroñera a 15 de Octubre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

3924

LA PESGA

Edicto

Ultimados los padrones de la Riqueza Rústica y Urbana de este término para 1953, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince y ocho días, respectivamente, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

La Pesga a 14 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Sersfin Iglesias.

3927

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Confeccionados los documentos correspondientes a los padrones de la patente de automóviles de la clase B. y C. y A. D. y la matrícula industrial, para el próximo ejercicio 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de la Vera, 18 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Francisco Timón.

3929

CASAS DE MIRAVETE

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, para que durante el mismo, puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas:

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula de Industrial, quince días.

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, quince días.

Casas de Miravete, 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, A. Moreno.

3941

CASILLAS DE CORIA

Confeccionados los documentos cobratorios relativos a la contribución territorial de este término municipal, para el ejercicio de 1953, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que al final se detallan, para que puedan examinarse y presentarse en su caso las reclamaciones pertinentes:

Documentos que se citan

Padrón de la riqueza rústica catastrada, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de automóviles, clases B. y C., quince días.

Matrícula contribución industrial, quince días.

Casillas de Coria, 15 de Octubre de 1952.—El Alcalde, C. Moreno.

3942

TALAVAN

Edicto

A efectos de reclamaciones y reparos, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, confeccionados por la misma, para el próximo ejercicio de 1953, por los plazos legales los documentos que se expresan:

Repartimiento de la riqueza rústica catastrada, quince días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, quince días.

Talaván a 17 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Rafael Mateos.

3943

MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Ultimada la confección de documentos formalizados por esta Alcaldía y que a continuación se dicen, los mismos quedan expuestos al público por el tiempo que en cada uno de ellos se indican, al objeto de oír reclamaciones que puedan interponer los contribuyentes de cada uno de ellos:

Presupuesto ordinario municipal para el próximo ejercicio de 1953, quince días.

Padrón de Contribución Urbana, ocho días.

Padrón de Contribución Rústica, ocho días.

Patente Nacional de Automóviles clase A, quince días.

Madrigal de la Vera, 15 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Santiago Huertas.

3945

MATA DE ALCANTARA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Rústica y Urbana de este término municipal para el año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días, respectivamente, para oír reclamaciones y ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen.

Mata de Alcántara, 18 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Lorenzo Cristóbal.

3975

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Se hallan expuestos al público por los días que se expresan, los documentos siguientes:

Padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución Rústica de este término, por quince días.

Idem, idem, idem de la Contribución Urbana, por ocho días.

Idem, idem, idem de la Matrícula Industrial, por quince días.

Santibáñez el Bajo, 16 de Octubre de 1952.—El Alcalde, Calixto Montero.

3946